



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00074781--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento QUÍMICA solicita la designación interina de la Dra. Hebe A. CARRERAS, en un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva en QUÍMICA GENERAL; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó la Dra. María Luisa PIGNATA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Dra. Hebe A. CARRERAS;

La notificación de la postulante;

El Curriculum Vitae y Plan de Trabajo de la Dra. Hebe A. CARRERAS;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente por Art. 14° CCT, a la Dra. Hebe A. CARRERAS (Leg. 31103) en un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva en QUÍMICA GENERAL, del Departamento QUÍMICA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2022, cargo en el que revistó la Dra. María Luisa PIGNATA.

Art. 2°).- Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. Hebe A. CARRERAS (Leg. 31103) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusivo, por concurso en QUÍMICA GENERAL, del Departamento QUÍMICA, desde la fecha de alta del cargo que fuera designada en el Art. 1° de la presente Resolución y mientras dure en el cargo de mayor Jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2022, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 4°).- La Dra. Ruth Paola MOAS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE
CÓRDOBA, A LOS VIENTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTE.

Mbl/